



BIBLIOTECA HO
GRAN

Sala: _____

Estante: 001

Numero: 006 (5)

Biblioteca Universitaria

~~B~~

~~11~~

~~98 (45)~~



2 400 40

Galta

MADE

Discurso de apertura 1856

R-18.727

DISCURSO

PRONUNCIADO

por el Sr. D. Antonio Urbano Navarro,

REGENTE

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

DE GRANADA,

en la solemne apertura del Tribunal

el día 2 de Enero de 1856.



GRANADA :

IMPRENTA DE D. J. M. PUCHOL.

1856.

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala: C
Estante: 001
Número: 006 (5)



Discurso de apertura 1856

Rw 18.727

DISCURSO

PRONUNCIADO

por el Sr. D. Antonio Urbano Navarro,

REGENTE

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

DE GRANADA,

en la solemne apertura del Tribunal

el dia 2 de Enero de 1856.



GRANADA :

IMPRENTA DE D. J. M. PUCHOL.

1856.

DISCOUNT

of the ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Señores:

EN medio de la sensacion, que experimento al dirigiros la palabra, por primera vez, en este solemne dia, tengo la mayor satisfaccion de hacerlo á Magistrados que tan cumplidamente han llenado los deberes de su augusto ministerio, en el año que acaba de finar. Estoy seguro, que continuareis en el presente con la misma constancia, adquiriendo por ello nuevos títulos á la consideracion del pais, al ménos de los hombres sensatos, que saben apreciar justamente las virtudes.

Debo, sin embargo, recordaros hoy la sagrada obligacion, que tenemos de administrar bien la justicia; de promover su administracion en todo el Territorio de esta Audiencia; y de velar muy cuidadosamente sobre ella, egerciendo una inspec-

cion superior, en los Juzgados del mismo. La patria y la Reina, que nos confiaron tan elevada mision, tienen derecho á esperar, y aun exigir de nosotros el mayor ahinco, para desempeñarla dignamente; por eso creo innecesario escitar el celo, que constantemente observo en vosotros, admirando todos los dias, vuestra aplicacion al despacho de los negocios, vuestra rectitud é independencia.

Estraños y superiores, como debemos ser á los partidos, que se agitan en estos tiempos, habeis prescindido del modo de pensar y del color político de las personas, y vuestros fallos han recaido, no sobre meras opiniones, sino sobre los actos, que aparecian contrarios á las leyes. Las causas, que se rozan con las circunstancias políticas, son el mayor escollo para la rectitud de los Jueces, en épocas como la presente, por el peligro, que aun en el mas justo influyan, sin conocerlo, las opiniones, que en particular profesa ó la bandera á que naturalmente se inclina. A la dificultad, que tiene siempre el Juez, para eximirse de toda acepcion personal, se agrega, que en tales causas, no le es menos difícil libertarse de la prevencion, que ellas mismas llevan consigo. Podrá ser imparcial, respecto á la persona procesada, considerándola aisladamente y sin embargo hay sumo riesgo, en

que se prevenga, en pro ó en contra de ella, por el asunto de la causa, y de que, con esta prevencion, no vea despues las cosas, sino con el prisma de sus propias opiniones. Fácilmente hallamos disculpa, para el hombre, que piensa como nosotros, ó que corresponde á nuestro partido; y fácilmente tambien nos parece culpable, el que sostiene doctrinas contrarias á las nuestras, el que miramos, como adversario político. El incentivo de una popularidad efimera, el miedo de una censura infundada, el temor de indisponerse con el partido predilecto, puede hacer, que una alma débil absuelva, ó condene, contra su conviccion y aun contra su voluntad. Tengamos siempre presente, que, como Magistrados, no debemos pertenecer á ningun partido, ni nos toca mas, que administrar justicia, la cual no conoce diferencia de personas, de opiniones, ni de intereses. Tengamos presente, que se nos ha confiado la espada de la justicia, que corta los males, destruyendo con fuertes escarmientos las contiendas y bullicios, que se levantan de los malos hechos. No son hechos las opiniones, ni pueden nunca considerarse delitos, mientras, que su emision no envuelva inoportunidad, desacato ó falta de respeto á la Autoridad establecida, provocacion al desorden, ó cualquiera otro acto de los prohibidos por el código.

Aunque nuestra obligacion es de administrar justicia, sin diferencia de partidos y opiniones, tambien la tenemos, como Magistrados de guardar y hacer guardar la Constitucion, de ser fieles á la Reina, y en cuanto nos sea posible debemos cooperar eficazmente á la defensa de tan preciosos objetos, y á la conservacion del buen órden del Estado. Por merced de la Reina somos Jueces: por la Constitucion egercemos independientemente uno de los poderes públicos: formamos parte del Estado, como Ciudadanos, y la salud de él es la de cada uno de nosotros, como Magistrados y como particulares; por lo mismo, Señores, si bien estamos obligados á ser justos, no podemos, ni debemos ser indiferentes á las circunstancias politicas, que nos rodean, cuando vemos versar en ellas la causa de la Constitucion y del Trono, la seguridad y el bien del Estado. En la azarosa época actual, en que los enemigos de nuestras instituciones y los de la Monarquía conspiran coligados, con los enemigos del órden, con los de la presente situacion, con todas las malas pasiones, con todos los extravios; cuando tan osadamente y por tantos medios se ataca á la Autoridad pública, y se procura quitarle fuerza y embarazarla; nosotros, como Ministros del poder judicial y como Ciudadanos, debemos mostrarnos mas decididos y unirnos mas al

Gobierno de la Nacion, para robustecerle y ayudarle.

Estoy muy lejos de pensar, que en el Territorio de esta Audiencia pueda alterarse la tranquilidad pública, repitiéndose las asonadas y motines, que tanto escándalo han causado en otras Provincias; pero si por desgracia aconteciere, que algunos ilusos, quisieran imitar aquellas desagradables escenas, nos verán firmes en nuestros puestos, para impedir las, en la esfera de nuestras facultades, para averiguar y castigar los delitos, cualquiera que sea la máscara con que vayan cubiertos, con todo el rigor de la ley, con todo el celo y actividad, que la Justicia y el bien público reclaman. Hagamos, que conozcan todos en nosotros una resuelta y constante disposicion á cumplirlo, los buenos para que se aseguren, y los malos para que se contengan; y al frente de los que se pronuncien contra el Estado, estaremos nosotros para defender las leyes y el Gobierno.

Al egercer la inspeccion, que nos está encomendada, sobre los Juzgados, que corresponden al Territorio de este Superior Tribunal, debemos tener presente, que los Jueces son muchas veces victimas de su rectitud é imparcialidad; y que, al mismo tiempo, que se grangean el aprecio y estimacion de los buenos, se ven de continuo atacados,

y perseguidos insidiosamente, por aquellos, que cifrando su existencia en los abusos, no perdonan medio, por reprobado que sea, para inutilizar á la Autoridad, que trata de cortarlos. Lejos pues de contribuir á que consigan su perverso y dañado intento, es preciso mirar con prevencion los anónimos y todo escrito ilegal, que trate de desacreditarlos.

Si el Juez recto, entendido, activo y laborioso es acreedor al amparo y proteccion, cuando se vé infamemente calumniado, y siempre digno de toda consideracion y aprecio; la Audiencia á quien está impuesta la estrecha obligacion de velar muy cuidadosamente, sobre la administracion de justicia, y de hacer efectiva la responsabilidad de los Jueces, ni puede, ni debe dejar, sin la correspondiente correccion, las dilaciones y descuidos indisculpables que advierta. Cuando alguna vez, contra nuestra voluntad, ha sido preciso imponerla, acaso habremos parecido severos á los que no conocen, ó no meditan bien la fuerza de nuestro deber, y á los que, por una consideracion mal entendida, creen, que se disminuye el prestigio de los Jueces, si se les corrige, aunque lo reclame el interés mismo del poder judicial. Este poder no merecerá la confianza pública, ni conservará la consideracion, que tanto conviene, sino nos esmeramos en cuidar, que

ninguno falte impúnemente á sus deberes. El prestigio, el honor y el decoro de la toga están en el digno proceder de los que la visten, no en que se disimulen sus faltas. La desdoran los que obran mal, no los que en cumplimiento de una obligacion los amonestan ó corrigen; al contrario estos son los que en realidad vuelven, por el lustre de la Magistratura. Afortunadamente, hasta ahora, si las Salas han hallado algun descuido ó desacierto, que merezca correccion, han tenido el placer de no hallar en los procesos falta de integridad, que los haga indignos de sus destinos.

El Gobierno de S. M. siempre solícito en mejorar la administracion de justicia, acaba de publicar la nueva ley de Enjuiciamiento civil: obra digna de los eminentes jurisconsultos, que han intervenido en su formacion; que, á la brevedad y economía de los litigios, une la de dar la latitud necesaria á la defensa, y proporciona los medios de poder el Juez encontrar la verdad, único objeto del juicio.

Los vicios de que adolecia la sustanciacion de los procesos procedian, mas bien de hallarse prescripta en leyes diseminadas y en los abusos, que á la sombra de ellas se habian introducido, que no en las disposiciones de las mismas leyes. Aunque no se hubiera hecho otra cosa, que reco-

pilarlas todas en una sola ley, seria un inmenso beneficio para los Jueces, Letrados y litigantes; pero ademas se han introducido reformas de consideracion, entre otras la supresion de la tercera instancia, ó sea la de súplica ante la misma Audiencia, que entendió en la vista; el establecimiento del recurso de casacion, para ante el Supremo Tribunal de Justicia, y la creacion de los Jueces de paz en todos los pueblos del Reino, en donde haya uno ó mas Alcaldes.

No es de este momento detenerme en analizar la ley, y enumerar las demas ventajas que ofrece: me basta ahora encargar su estricta observancia y cumplimiento, y la obligacion que tenemos de cuidar, para que se observe religiosamente en todos los Juzgados, que estan sujetos á este Tribunal Superior; de exigir la mas estrecha responsabilidad al Juez, que por indolencia ó malicia deje transcurrir los términos que la misma señala, y al que infrinja ó altere las formas prescriptas.

Por no observar las leyes se introducen los abusos, que las desnaturalizan: nosotros vigilaremos con la mayor constancia, para que se cumplan puntualmente todas las disposiciones de la de enjuiciamiento civil, que principia á regir desde este dia. Cuento para conseguirlo, con la conocida instruccion y acreditado celo de los Letrados del Ilus-

tre Colegio de Abogados de esta Capital, que con sus escritos en la direccion de los litigios, tanto pueden auxiliar y facilitar al Tribunal la egecucion de la misma.

Réstame manifestar los principales trabajos en que se ha ocupado el Tribunal, durante el año anterior, y estado que tiene la administracion de justicia.

No se oculta á nadie la afflictiva y triste situacion, en que por tanto tiempo se encontró esta Capital, víctima de la epidemia, que llenó de consternacion y luto á sus habitantes, y sin embargo ni un solo dia interrumpió el Tribunal sus tareas. Solo durante el período de las vacaciones, cuando mas estragos causaba la enfermedad se fallaron 560 causas, y se resolvieron 53 espedientes en Tribunal pleno.

Trabajo que hace honor á los Magistrados y auxiliares, que compusieron la Sala extraordinaria y á todos los que contribuyeron al mismo.

En todo el año se han visto en definitiva 3810 causas, 227 pleitos y 1983 espedientes por la Audiencia plena, no quedando en poder de los Relatores ninguna de las primeras, y solo cuatro de los segundos, como mas detalladamente consta del estado adjunto. De modo que puede llenarnos de satisfaccion el estado corriente en que se en-

cuentran los pleitos y causas que penden en este Superior Tribunal.

Á este resultado ha contribuido en mucha parte el Ministerio Fiscal, cuya armonia con el Tribunal es de la mayor importancia para todos, y especialmente para el servicio público, por lo que puede contribuir con su ilustracion, esmero y diligencia al rápido y acertado despacho de los negocios: confio en que el Tribunal tendrá siempre, como hasta ahora, este auxilio, cada vez mas eficaz y decidido, para conseguir el fin, que nos proponemos todos.

Tanto cúmulo de negocios, no era posible despachar, sin la constante cooperacion, inteligencia y exactitud de los Relatores; sin la fidelidad y diligencia de los Escribanos de Cámara; sin la puntualidad y honradez de unos y otros. De todos me prometo, que se harán cada vez mas dignos de las honras, que deben al Gobierno y del aprecio del Tribunal.

Continuemos, Señores, haciendo todos cuanto alcancemos, para corresponder á lo que la Patria, nuestros juramentos y nuestro propio pundonor requieren de nosotros, en nuestros respectivos cargos. Volved, ilustres Magistrados, á mostraros nuevamente, como modelo de buenos Jueces y prez de la Toga Española: Que en las circunstancias

actuales, en medio de tan negras nubes, brillen mas que nunca, vuestra fortaleza y rectitud, vuestra lealtad y patriotismo; y en el año que empieza, como en el que ha precedido, sea siempre la justicia nuestra guia; nuestro anhelo el mayor acierto en administrarla; y toda nuestra ambicion el bien público, el aprecio de nuestros conciudadanos y la satisfaccion de nuestra propia conciencia.



AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA.

DESPACHO DE NEGOCIOS CIVILES.	Sala 1.^a	Sala 2.^a	Sala 3.^a	TOTAL.
Pleitos despachados definitivamente en última instancia en todo el año de 1853.....	78	79	70	227
Idem en poder de los Relatores para la vista.....	4	»	»	4
Idem pendientes de sustanciacion.....	78	92	56	226
TOTALES.....	160	171	126	457
DESPACHO DE CAUSAS CRIMINALES.	Sala 1.^a	Sala 2.^a	Sala 3.^a	TOTAL.
Causas falladas y ejecutoriadas en todo el año con reos presentes....	1,167	1,259	1,181	3,607
Idem falladas de reos ausentes.....	74	74	55	203
Idem en poder de los Relatores para la vista.....	»	»	»	»
Idem pendientes de sustanciacion.....	115	124	459	596
TOTALES.....	1,554	1,437	1,595	4,206
Numero de expedientes.				
Expedientes despachados por la Audiencia plena.....				4,985
TOTAL.....				4,985
Número de Magistrados que han jurado y tomado posesion.....				11
Idem de Jueces de 1. ^a instancia que han jurado.....				12
Idem de Subalternos del Tribunal que han tomado posesion.....				5
Idem de Escribanos que han jurado.....				11
TOTAL.....				57



